



Ver Decreto N. 607/18

YERBA BUENA,

20 SEF 2017

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

572

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 9.262-M17(I)-T-17, mediante el cual la Sra. Tesorera Municipal solicita la compra de 02 (dos) máquinas contadoras de billetes; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación especifica la marca e indica que esa cumple las características técnicas necesarias para las labores diarias de esa Tesorería y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra directa solicitada señala: "...que la compra se realice mediante contratación directa, puesto que es de suma urgencia la adquisición de los aparatos detallados con anterioridad, atento a la necesidad e importancia de contar con los elementos de trabajo acordes a las tareas que se desempeñan habitualmente.";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$ 79.118.- (pesos setenta y nueve mil ciento dieciocho) conforme lo informado por el Sr. Jefe de Compras a fs. 06/07 y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs.01 por la Sra. Tesorera Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 02 (dos) máquinas contadoras de billetes destinadas a la Tesorería Municipal, por hasta el importe total de \$ 79.118.- (pesos setenta y nueve mil ciento dieciocho) según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm. Su
Dpto

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

a/c Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA